

ADJUDICA ASERRADERO SAN FRANCISCO
LTDA. POR "COMPRA DE 10 VIVIENDAS DE
EMERGENCIA".

DECRETO N° 1.335.- /

Lota, Junio 02 de 2014.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 981 de 15/04/2014 que aprueba Bases Llamado a Licitación Pública para la "Compra de 10 Viviendas de Emergencia";
- b) Bases de Licitación Pública y Anexos elaborados para realizar el Llamado a Licitación Pública, para la "Compra de 10 Viviendas de Emergencia";
- c) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;
- d) Publicación en Portal Chile Compra, con fecha 19 de Abril del 2014, ID 3017-486-LE14;
- e) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha 05/05/2014;
- f) Oferta presentada por ASERRADERO SAN FRANCISCO LTDA., para la "Compra de 10 Viviendas de Emergencia", por un monto total de \$9.996.000 (nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos), IVA incluido;
- g) Acta Comisión de Estudios Adquisiciones de fecha 23/05/2014, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Compra de 10 Viviendas de Emergencia" a la Empresa ASERRADERO SAN FRANCISCO LTDA., por obtener el mayor puntaje según pauta de evaluación;
- h) DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° **ACEPTASE** la oferta, presentada por Empresa ASERRADERO SAN FRANCISCO LTDA., por un monto total de \$9.996.000 (nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos), IVA incluido.

2° Las viviendas deberán ser entregadas directamente por el Adjudicado, bajo su responsabilidad y costo, en Bodega Municipal ubicada en Calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, de la ciudad de Lota dentro del plazo ofertado.

3° La compra se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.



Decreto Alcaldicio N° 1.335 de 02/06/2014.

4° La Municipalidad, pagará directamente al oferente adjudicado, previa recepción conforme de Bodega Municipal de las Viviendas de Emergencia.

El pago será contra factura cancelada a nombre de la Municipalidad de Lota, Rut N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, el pago será al contado, sin reajustes ni intereses.

5° Establézcase que, si las viviendas no se entregaran en los plazos establecidos, se le aplicara multas de acuerdo a punto VIII artículo 22 de las Bases de Licitación.

6° El Municipio para sancionar la contratación para la compra de las viviendas emitirá la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado y el oferente deberá aceptarla. En caso de rechazo de alguna línea la Municipalidad podrá proceder a adjudicar la adquisición a otro de los oferentes o llamarse a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

7° El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-24-01-007-003 presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



DIRECCION DE CONTROL

JFPB/RMC.-

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Administración
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

DIRECCION CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 1211..
Fecha: 3. 26. 2014